DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DEL CONFLICTO ARMADO Sistema de Alerta Temprana – SAT

INFORME DE RIESGO No. 081-03

Fecha: diciembre 24 de 2003

LOCALIZACIÓN GEOGRAFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o distrito	Zona urbana			Zona rural		Territorio étnico	
		Cabecera, localidad o zona	Comuna	Barrio	Corregimiento	Vereda	Resguardo	t. colectivos
Cauca	Jambaló	Х						

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

1 OBERTION EN ONTOR DE MESOS							
Indígenas	X	Afrodescendientes		Otra población	X		
posibles ataquese encuentrar	ues indiscrimina n expuestos los	casco urbano de Jamba dos, enfrentamientos be campesinos e indígenas narco de la confrontació	élicos y desaba s paeces asent	stecimiento alimentar	io. Igual	lmente	

DESCRIPCION DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

Como parte de las estrategias adelantadas por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia para presionar la salida de la fuerza pública del municipio de Jambaló, en el marco de su disputa por el monopolio de la fuerza y de búsqueda de preservación de órdenes fácticos paralelos al Estado, es probable el desabastecimiento alimentario, la ocurrencia de enfrentamientos con interposición de población civil y ataques con afectación de vida y bienes de la misma.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA ZONA							
FARC X ELN AUC OTRO							
3. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DE LA AMENAZA							
FARC X ELN AUC OTRO							
4. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.							
 Afectación de la población civil como consecuencia de acciones bélicas (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa-enfrentamientos con interposición de población civil) Destrucción de bienes civiles y/ o afectación de bienes indispensables para la supervivencia de la población civil. 							
5. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS:							
 A la vida A la integridad personal A la libre circulación A poder reunirse y manifestarse publica y pacíficamente 							
VALORACIÓN DEL RIESGO							

El municipio de Jambaló ha tenido presencia de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, a través del frente VI y la Columna Móvil Jacobo Arenas. Su aparición coincidió con el proceso de resurgimiento de los cabildos indígenas, de luchas de los terrajeros por la recuperación comunitaria de la tierra en la década de los sesenta. Sin embargo la presencia insurgente no ha sido ajena a tensiones, pues su modo de ejercer autoridad en el marco del escalamiento de la guerra ha entrado en colisión con las comunidades allí asentadas. La convivencia tolerada que caracterizó las primeras décadas entró en un proceso de debilitamiento, dando lugar a tensiones en el contexto de las cuales las comunidades indígenas paeces han demandado, ante ésta organización armada y demás autoridades externas a sus usos y costumbres, el respeto a la autoridad del cabildo, de su autonomía organizativa y territorio.

El oriente caucano, y dentro de este el municipio de Jambaló, empieza a asistir a un proceso de intensificación del conflicto armado. En el marco de la Política de Seguridad Democrática se ha venido adelantando en el oriente Caucano un proceso que comprende: a) la creación de unidades compuestas

de soldados regulares y campesinos; y b) el establecimiento de comandos de la Policía Nacional en las cabeceras municipales, respondiendo al interés que asiste al actual gobierno nacional de recuperar el control definitivo del territorio en zonas con influencia de grupos armados insurgentes. En ese contexto, después de tres años de ausencia, se produjo el retorno de la Fuerza Pública al municipio de Jambaló el 10 de septiembre del año en curso, lo cual suscitó la reacción insurgente y la configuración de un escenario de riesgo para la población civil. Desde entonces se han registrado tres incursiones insurgentes al área urbana (25 de septiembre 24 de octubre y el 14 y 15 de noviembre) del municipio y una serie de enfrentamientos armados.

El retorno de la fuerza pública ha estado seguido de una fase de escalamiento de la confrontación, expresado en enfrentamientos bélicos entre dicha organización ilegal y las fuerzas militares (Batallón Pichincha y del José Hilario López) en apoyo de los miembros de la policía; en bombardeos por parte de la fuerzas armadas estatales; en sucesivos hostigamientos por parte de la organización insurgente. La reacción insurgente al restablecimiento de la fuerza pública en Jambaló está compuesta por acciones como hostigamientos a la fuerza pública asentada en el casco urbano, amenazas de toma, realización de retenes en las vías de acceso a la cabecera municipal, interrupción de las comunicaciones y controles para el acceso de alimentos, que tienen como objetivo presionar la salida de la fuerza pública de la municipalidad, como parte de su disputa por la soberanía estatal y el monopolio de la fuerza y como forma de preservación de construcción de órdenes fácticos paralelos al Estado.

Es decir, a pesar de la intención de la Fuerza Pública de garantizar seguridad, han emergido riesgos de afectación de la población civil del casco urbano como consecuencia de enfrentamientos entre los actores del conflicto armado; y como producto de la reacción de la insurgencia ante el retorno de la Fuerza Pública. En el primer caso, ya se han presentado un número importante de civiles afectados en su vida y bienes, como producto de enfrentamientos que han tenido lugar entre septiembre y diciembre. Por su parte el último punto tiene como indicios los hostigamientos insurgentes con daños en bienes civiles y las amenazas de ataques contra los sitios donde se encuentra asentada la policía, con el propósito de lograr su expulsión de la localidad. Por eso, en la medida en que la situación se ha ido agudizando se ha hecho manifiesta la preocupación de la población civil por la localización de la estación de policía en cercanía de áreas protegidas por el Derecho Internacional Humanitario como centros educativos y la construcción de trincheras en medio de bienes civiles, pues ante la eventualidad de un ataque insurgente con medios y métodos convencionales y no convencionales podrían verse afectados en su vida y bienes. Adicionalmente, como parte de las estrategias en la confrontación, el establecimiento de controles a la circulación de la población y de alimentos por ambas partes, puede traducirse en un desabastecimiento alimentario que afecta la vida y la salud de los civiles.

Si bien, es deber de la Fuerza Pública la defensa del orden constitucional, el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y el aseguramiento de la convivencia, también es cierto que la insuficiencia prolongada del Estado en esta localidad dio lugar a la formación de mentalidades de resistencia y de un sistema de relaciones sociales en el que se ha estado alejado del referente estatal. Así mismo, la composición étnica de la población ha dado lugar a procesos y formas de organización social en los cuales la comunidad indígena, exige el respeto a la autoridad del cabildo, rechaza la presencia de todos los grupos armados, defiende su autonomía y territorio de la injerencia de poderes externos a su organización. Ambos elementos hacen que en el actual contexto existan posturas que oscilan entre la aceptación y resistencia del restablecimiento de la fuerza pública

en la localidad, según se le valore como factor efectivo de seguridad o como factor desencadenante de situaciones de riesgo por que atrae la reacción del grupo armado adversario. En el segundo caso, miembros de la comunidad han manifestado su temor a ser afectados por posibles acciones violentas por parte de la insurgencia dada la ubicación de la fuerza pública en medio de instalaciones civiles y por los enfrentamientos entre dicha organización y la institución armada del estado.

Esta situación encuentra como factor de protección los niveles de organización de las comunidades indígenas y sus manifestaciones autónomas -de acuerdo con sus usos y costumbres- a favor de la defensa de la vida, el territorio y su cultura. La propuesta de resistencia comunitaria, que contiene propuestas de autonomía del cabildo, proyectos de seguridad alimentaria, territorios de convivencia, acercamientos humanitarios con los actores armados, asambleas permanentes y la guardia comunitaria indígena no armada, entre otros, puede constituir en una opción para encontrar salidas civiles y humanitarias conducentes a la protección efectiva de la población civil indígena y campesina de Jambaló.

NIVEL DEL RIESGO:	ALTO	MEDIO	BAJO	
	7			

AUTORIDADES VINCULADAS AL DEBER DE PROTECCION

AUTORIDADES CIVILES:

FUERZA PÚBLICA:

- EJERCITO: III División -Batallón José Hilario López
- ARMADA NACIONAL:
- FUERZA AEREA:
- POLICIA NACIONAL: Departamento de Policía Cauca

RECOMENDACIONES

Se precisa que el Comité, una vez evaluado el presente informe, considere la emisión de una alerta de nivel de riesgo alto por el grado de inminencia para el municipio de Jambaló y oriente a las autoridades departamentales y nacionales para que adelanten acciones pertinentes que conduzcan a la mitigación y neutralización del riesgo proveniente del escalamiento de la confrontación.

Dada la composición mayoritariamente indígena del municipio y su trayectoria organizativa, se estima pertinente tener en cuenta las recomendaciones realizadas por el cabildo indígena de Jambaló contenidas en la resolución 022 de diciembre de 2003, según la cual se declaró la emergencia social, política y cultural en el territorio SAT TAMA, frente a las consecuencias de la actual situación del conflicto armado. Así mismo es necesario establecer un espacio de concertación entre las diversas instancias gubernamentales con las autoridades indígenas y la población campesina para definir las propuestas necesarias para disuadir, mitigar o controlar el riesgo, para el fortalecimiento de las autoridades civiles y de la comunidad. Dicho espacio también podría ser escenario propicio para discutir

y formular propuestas concertadas sobre el tema de cultivos de uso ilícito, considerando asuntos de manifiesta preocupación e interés para comunidad como políticas de erradicación, impacto ambiental, autosuficiencia y soberanía alimentaria, plan agrario, usos lícitos de la coca, entre otros.

Por último, se requiere orientar la adopción de medidas civiles y humanitarias para superar la incomunicación de las comunidades y para garantizar la libre movilización de las personas y acceso a bienes indispensables. En ese sentido se puede activar la convocatoria a una Comisión Humanitaria de Seguimiento y Verificación, según fue concebida en el Plan Alterno y Plan de Desarrollo departamental 2001-2003.